



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies < 0 = A 20 ha. .

Núm. de Bitácora: 30F504460616

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5620/16

BITÁCORA: 30/F5-0446/06/16

Xalapa, Veracruz, 03 de Octubre de 2016

4	97° 4' 35.7"	19° 35' 46.1"
5	97° 4' 38.7"	19° 35' 46.1"
6	97° 4' 42"	19° 35' 45.6"
7	97° 4' 44.3"	19° 35' 45.4"
8	97° 4' 47"	19° 35' 45.7"
9	97° 4' 40.4"	19° 35' 37.4"
10	97° 4' 39.3"	19° 35' 36.4"
11	97° 4' 38.6"	19° 35' 36"
12	97° 4' 34.1"	19° 35' 36.1"
13	97° 4' 32.7"	19° 35' 36.7"
14	97° 4' 30.2"	19° 35' 38.3"
15	97° 4' 28.2"	19° 35' 38.9"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Las Palomas	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	02/10/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Las Palomas	13.93	13.93	13.93

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Las Palomas	13.9 (trece punto nueve)	999.7 (novecientos noventa y nueve punto siete)

Nombre del predio: Las Palomas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/10/16 - 02/10/17	Alnus acuminata (arguta)	2.78	49.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/16 - 02/10/17	Arbutus xalapensis	2.78	58.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/16 - 02/10/17	Pinus patula	2.78	67	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/16 - 02/10/17	Pinus pseudostrobus	2.78	1.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/16 - 02/10/17	Quercus rugosa	2.78	24.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/17 - 02/10/18	Alnus acuminata (arguta)	2.78	49.3	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5620/16

BITÁCORA: 30/F5-0446/06/16

Xalapa, Veracruz, 03 de Octubre de 2016

2	03/10/17 - 02/10/18	Arbutus xalapensis	2.78	58.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/17 - 02/10/18	Pinus patula	2.78	67	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/17 - 02/10/18	Pinus pseudostrobus	2.78	1.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/10/17 - 02/10/18	Quercus rugosa	2.78	24.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/18 - 02/10/19	Ainus acuminata (arguta)	2.78	49.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/18 - 02/10/19	Arbutus xalapensis	2.78	58.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/18 - 02/10/19	Pinus patula	2.78	67	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/18 - 02/10/19	Pinus pseudostrobus	2.78	1.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/10/18 - 02/10/19	Quercus rugosa	2.78	24.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/19 - 02/10/20	Ainus acuminata (arguta)	2.78	49.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/19 - 02/10/20	Arbutus xalapensis	2.78	58.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/19 - 02/10/20	Pinus patula	2.78	67	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/19 - 02/10/20	Pinus pseudostrobus	2.78	1.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/10/19 - 02/10/20	Quercus rugosa	2.78	24.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/20 - 02/10/21	Ainus acuminata (arguta)	2.78	49.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/20 - 02/10/21	Arbutus xalapensis	2.78	58.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/20 - 02/10/21	Pinus patula	2.78	67	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/20 - 02/10/21	Pinus pseudostrobus	2.78	1.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/10/20 - 02/10/21	Quercus rugosa	2.78	24.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/10/21 - 02/10/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	03/10/22 - 02/10/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	03/10/23 - 02/10/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SFO, SFO1

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Las Palomas	S-30-001-PAL-029/16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5620/16

BITÁCORA: 30/F5-0446/06/16

Xalapa, Veracruz, 03 de Octubre de 2016

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
14. La superficie total a intervenir es de 13.93 has. con un volumen a extraer en el ciclo de corta de 999.84 m³ vta, de los cuales corresponden a las especies Pinus Patula 335.01 m³ vta, Pinus Pseudostrobus 6.00 m³ vta, Quercus Rugosa 120.29 m³ vta, Ainus Arguta 246.54 m³ vta y 291.98 m³ vta a la especie Arbutos Xalapensis.
15. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no existen caminos ni se construirán dentro del predio, por lo que de realizarse brechas de saca para la extracción del producto forestal que implique remoción de arbolado, el volumen removido deberá cargarse a la posibilidad de extracción estimada en el Programa de Manejo Forestal; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S/J.A.P.- 5620/16

BITÁCORA: 30/F5-0446/06/16

Xalapa, Veracruz, 03 de Octubre de 2016

16. Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); y en este sentido, en el programa de manejo forestal se destacan como una de las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel rodal picado y dispersión de la biomasa residual (20 ton/ha), formación de cinco micro hábitats y acomodo de la biomasa residual del aprovechamiento mientras que a nivel sitio, se destaca la limpieza de las áreas de corta; para que las especies de flora y fauna existentes en el predio se desarrollen y mejorar las propiedades físicas y químicas.
17. La superficie a intervenir en la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª anualidad, con el tratamiento de Corta de primer aclareo, coincide para cada una de estas en 2.78 has y suman un total de 13.93 has las cuales conforman la superficie total del predio, y que en el próximo ciclo de corta se intervendrán esas mismas 13.93 has con el tratamiento de Corta de segundo aclareo.
18. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de sitio:

Prácticas a nivel Rodal.

Se menciona que a nivel rodal tenemos que en cada anualidad a ejercer se dejara Biomasa residual de la cosecha en el sitio, más sin embargo para éste predio por lo menos se debe de dejar una carga de material leñoso de 60 toneladas por hectárea a manera de poder cumplir con lo que dice el manual solo se dejará por lo menos 20 toneladas de material leñoso por hectárea, constituido por los tocones, ramillas de menos de 2.5 cm y longitudes de 20 a 30 cm y hojarasca de los arboles aprovechados. Esta actividad se realizara cada anualidad que se aproveche, efectuando el picado y dispersión de la biomasa residual, incorporando al suelo más sin embargo no se dejara la cantidad de material.

Formación de Micro-hábitats.

Deberá llevar a cabo esta práctica en algunas partes del predio, dejando cordones de biomasa residual de la cosecha de cada año, y con ella se formaran algunos micro-hábitats, o al efectuar el chapeo de las hierbas y arvostos con estas mismas se ocuparan en construir algunas madrigueras, se dejaran algunos troncos y/o madera de más dimensiones, que puedan reunir las características de poder ser habitado por la fauna. Dentro de esta autorización se anexan el cuadro de coordenadas donde se harán dichos Micro-Habitas.

Prácticas a nivel sitio

Limpieza de las áreas de corta

Deberá llevar a cabo esta actividad en cada anualidad y realizar las siguientes actividades:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5620/16

BITÁCORA: 30/F5-0446/06/16

Xalapa, Veracruz, 03 de Octubre de 2016

- Tener cuidado de no derramar combustibles en el suelo y en el agua, así como se evitar quemar residuos o basura de cualquier tipo.
 - Las yuntas y otro tipo de animales que sean empleados en las operaciones forestales se le asignara un lugar alejado por lo menos 100 metros de distancia del campamento.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JAGA / JASE / LMFC / JAZ / Bivo